

| | | | |
|---|---|------------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-020 | Versión: 01 |

0 2 1 4
 DCD - - 2019-100

Destinatario: Universidad del Tolima
 Remitente: LIDA FERNANDA TRUJILLO AC - Area 111
 2019-03-29 10:17:20 Folios: 6



Ibagué, 28 MAR 2019



CDT-RS-2019-30002740

Doctor

OMAR MEJIA PATIÑO
 Rector Universidad del Tolima
 Ciudad

ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 019 de 2016

Respetado doctor Mejía Patiño:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos denunciados, por el señor JOSE FERNEY TOVAR GARCIA, por **"Presuntas Irregularidades en la ejecución de los contratos 755 del 13 de septiembre de 2012 y 605 de 2014.**

Es responsabilidad de la Institución Educativa, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

El señor JOSE FERNEY TOVAR GARCIA, allega a la Contraloría Departamental del Tolima, copia del Derecho de Petición presentado a los integrantes del Consejo Superior de la Universidad del Tolima el día 7 de octubre de 2015, mediante el cual solicita aclarar diferentes situaciones sobre presuntas irregularidades cometidas por esa administración en cabeza del Consejo Superior Universitario y el señor rector de la Institución JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO.

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-19 | Versión: 01 |

0214

Una vez analizados los hechos por parte de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, determina elevar la petición como **DENUNCIA 019 DE 2016**, Informando al denunciante que los temas objeto de análisis por parte del ente de control son "Presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos 755 del 13 de septiembre de 2012 y 605 de 2014; teniendo en cuenta que el contrato de obra 671 de 2014 fue evaluado por parte de la Contraloría Departamental en otro ejercicio auditor, cuyo proceso a la fecha ha finalizado.

2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Teniendo en cuenta que la denuncia no establece aspectos concretos para direccionar el proceso auditor, se procedió a solicitar al ente universitario copia de los expedientes contractuales N°755 del 13 de septiembre de 2012 y 605 de 2014, sobre los cuales se realiza la presente evaluación.

La UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, es una entidad estatal, creada mediante Ordenanza 005 de 1945, que goza de autonomía universitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior, en especial las establecidas en los artículos 93 y 94 de la Ley 30 de 1992, donde se expresa que la legislación de contratación se rige por normas de derecho privado y demás normas concordantes, en consecuencia la Invitación Pública N°004 de 2012 se rige por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad adoptado mediante Acuerdo N° 011 de 2005.

Resultado evaluación contrato No. de obra No. 755 del 13 de septiembre de 2012.

la Universidad del Tolima suscribió el Contrato de obra No. 0755 del 13 septiembre de 2012, con el Consorcio Tolima BLF, cuyo objeto es " *CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA SEDE PRINCIPAL*", con plazo de 180 días contados a partir de la firma del acta de inicio, por valor de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.282.448.100).

La descripción del contrato es la siguiente:

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-19 |

0 2 1 4

Contrato de obra No. 755 del 13 de septiembre de 2012.

| DESCRIPCIÓN | DETALLE |
|--|--|
| CONTRATO DE OBRA | Nº 755 del 13 de septiembre de 2012. |
| OBJETO | CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA SEDE PRINCIPAL" |
| CONTRATISTA | CONSORCIO TOLIMA BLF - representante legal JUAN CARLOS BONILLA MORALES |
| VALOR | MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.282.448.100). |
| PLAZO | 180 Días contados a partir del acta de inicio |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 4199 del 07 DE JULIO DE 2012 5413 DEL 01 DE AGOSTO DE 2013 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 4280 DEL 01 DE AGOSTO DE 2013 5859 DEL 01 DE AGOSTO DE 2013 |
| INVITACION PÚBLICA | 004 de 2012 |
| FECHA DE INICIACION: | 07 DE NOVIEMBRE DE 2012 |
| SUPERVISOR 1 | Arq. JUAN GABRIEL GARCIA ALONSO, Profesional Universitario G9, adscrito a la Oficina de Desarrollo Institucional. Asignado mediante Resolución 2024 de octubre 1 de 2012, |
| ACTA DE INICIO: | 07 DE NOVIEMBRE DE 2012 |
| ACTA PARCIAL 01 | 13-12-2012 por valor de 256.682.525 |
| ACTA PARCIAL 02 | 20-03-2013 por valor de \$323.853.364 |
| ADICION DEL CONTRATO: | Mediante Oficio JLPC-091 del 08 de agosto de 2013, la Junta de Licitaciones, presenta a la Oficina de Contratación la solicitud de adición del contrato de Obra 755 de 2012, por valor de \$611.304.412. |
| SUSPENSIÓN 01 | 02 de abril de 2013 |
| REINICIO 01 | 29 de abril de 2013 |
| SUSPENSIÓN No.2 | 28 de mayo de 2013 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICION | \$1.893.752.511.75 |
| REINICIO Nº2 | 20 de agosto de 2013 |

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-19 | Versión: 01 |

0 2 1 4

| | |
|---|---|
| Acta Parcial N°03 | 22 de agosto de 2013 por valor de \$305.418.940 |
| Acta Parcial N°04 | 1 de octubre de 2013 por valor de \$219.845.318.75 |
| Acta Parcial N°05 | 12 de diciembre de 2013 por valor de \$593.167.795.15 |
| Acta Parcial N°06 | 2 de abril de 2014 por valor de \$194.451.359.88 |
| Acta de Suspensión N°3 | 10-10-2013 |
| Acta de Reinicio N°3 | 20-11-2013 |
| Acta de Suspensión N°4 | 27 de diciembre de 2013 |
| Acta de Reinicio N°4 | 04 de marzo de 2014 |
| Acta de recibo final y liquidación del contrato | 06-03-2014 |

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Dando cumplimiento al Estatuto de Contratación (Acuerdo 011 de 2005), la Universidad del Tolima, estableció los pliegos de condiciones para seleccionar al contratista que desarrollara el objeto "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA SEDE PRINCIPAL", los cuales fueron puestos a disposición de los proveedores a través de la página web www.ut.edu.co para la preparación de las ofertas.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones y a la minuta del contrato, el consorcio allega dentro del proceso la siguiente información:

- 1-Garantía única de cumplimiento expedida por Seguros Confianza N°17 GU025911.
- 2-Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Seguros Confianza N° 17 RO007784.
- 3-Stampillas Pro Universidad del Tolima por Valor de \$12.854.500

De acuerdo con la información anterior, se tiene que durante el proceso contractual, el Consorcio constituyo las garantías establecidas en la cláusula séptima del mencionado contrato a través de la Compañía Seguros Confianza, mediante Póliza No. 17GU025911 se ampararon los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento del contrato; 2} Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y; 3) Estabilidad y calidad de la obra. Así mismo, mediante póliza No.17 RO007784 expedida por la Compañía Seguros Confianza, se amparó la garantía de Responsabilidad civil extracontractual.

Teniendo en cuenta las actas de suspensión y reinicio del contrato de obras, las pólizas suscritas presentaron las modificaciones respectivas incluyendo la adición del contrato.

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-19 | Versión: 01 |

0 2 1 4

SOPORTES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

| Soporte | Fecha | Valor | Factura presentada por el Contratista |
|-------------------------------------|--------------|------------------|--|
| Constancia de recibo a satisfacción | 13-12-2012 | \$256.682.525 | 0001 del 13-12-2012 |
| Constancia de recibo a satisfacción | 20-03-2013 | \$323.853.364 | 0002 del 20-03-2013 |
| Constancia de recibo a satisfacción | 22-08-2013 | \$305.418.940 | 0003 del 22-04-2013 |
| Constancia de recibo a satisfacción | 01-10-2013 | \$219.845.318.75 | 0004 del 25-09-2013 |
| Constancia de recibo a satisfacción | 12-12-2013 | \$593.167.795.15 | 0005 del 12-12-2013 |
| Constancia de recibo a satisfacción | 06-03-2014 | \$194.451.359.88 | 006 del 02-04-2014 |

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ACTAS SUSCRITAS

| Denominación del Acta | Fecha | Detalle |
|-------------------------------|-------------------|---|
| Acta de Suspensión N°1 | <u>02-04-2013</u> | La suspensión se realiza por motivos de falta de diseños por parte del diseñador. |
| <u>Acta de Reinicio N°1</u> | <u>29-04-2013</u> | |
| <u>Acta de Suspensión N°2</u> | <u>28-05-2013</u> | Mientras se consolidan los diseños de ampliación de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, para albergar el 100% de zona administrativa ya que los diseños existentes no albergarían sino un 50% de la totalidad de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, así como consolidar los diseños de la estructura que soportará el vidrio en la fachada del módulo 4. |



INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-19

Versión: 01

0 2 1 4

| | | |
|------------------------|-------------------------|--|
| Acta de Reinicio N°2 | 20-08-2013 | |
| Acta de Suspensión N°3 | 10-10-2013 | No especifica los motivos de la suspensión |
| Acta de Reinicio N°3 | 20-11-2013 | |
| Acta de Suspensión N°4 | 27 de diciembre de 2013 | No especifica los motivos de la suspensión |
| Acta de Reinicio N°4 | 04-03-2014 | No especifica los motivos de la suspensión |

ADICION DEL CONTRATO DE OBRA 755 DE 2012

Mediante oficio N°182, de fecha 09 de agosto de 2013, dirigido al rector de la Universidad del Tolima, por parte del Supervisor del contrato de obra N°755 de 2012, se solicita la modificación y adición del contrato de obra 755-2012 en los siguientes términos: "La petición está ligada a las cantidades faltantes del contrato Inicial y a la ampliación de la construcción teniendo en cuenta:

1. Adicionar presupuestalmente al contrato de obra el valor de seiscientos once millones trescientos cuatro mil cuatrocientos once pesos con setenta y cinco centavos \$611.304.411,75, para la ampliación de la facultad solicitada por la decanatura de Ciencias Humanas y Artes, y mayores cantidades generadas en la ejecución del contrato y no presupuestadas en el diseño inicial. Valor que se aprobó por la Junta Licitaciones, Pedidos y Contratos. (ver informe anexo)
2. Debido a los retrasos causados por la falta de claridad en los planos estructurales y con respecto a los diseños arquitectónicos, el replanteo de construcción, cambio de diseños hidráulicos, ausencia de los diseños de los tanques de almacenamiento de agua, y elaboración de los diseños de ampliación de la facultad, y con respecto a la solicitud hecha por el contratista solicitando modificar el contrato en su Cláusula CUARTA - Plazo de la entrega, ampliando el contrato en 120 días más para su culminación debido a las mayores cantidades generadas en la ejecución del contrato y ampliación del área a construir.

El ente de control observa que el contrato de obra 755 de 2012, se adiciona en un 50% equivalente a la suma de \$611.304.411,75, cuando el mismo presentaba un porcentaje de

Aprobado 15 de mayo de 2013

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-19 | Versión: 01 |

0 2 1 4

ejecución de 45%, situación que evidencia las limitantes que tuvo el contratista para cumplir con los términos del contrato.

BALANCE DEL CONTRATO

| CONCEPTO | VALOR | VALOR TOTAL |
|---|--------------------|--------------------|
| Valor del contrato Inicial | | \$1.282.448.100.00 |
| Valor Contrato Adicional | | \$611.304.411.80 |
| Valor Acta Parcial N°1 | \$256.682.525.00 | |
| Valor Acta Parcial N°2 | \$323.853.364.00 | |
| Valor Acta Parcial N°3 | \$305.418.940.00 | |
| Valor Acta Parcial N°4 | \$219.845.318.75 | |
| Valor Acta Parcial N°5 | \$593.167.795.15 | |
| Valor Acta Parcial N°6 de fecha 02 de abril de 2014 | \$194.451.359.88 | |
| Valor Total Ejecutado | \$1.893.419.302.78 | \$1.893.752.511.8 |
| Valor sin ejecutar | \$333.209.02 | |

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA

La Universidad del Tolima en la ejecución el Contrato de obra No. 0755-12 del 13 de septiembre de 2012, con el Consorcio Tolima BLF, realizo pagos por valor de **\$1.893.419.303, sin exigir al contratista el pago del 5% de valor del contrato, incumpliendo con ello lo normado en la Ley 418 de 1997, en el ARTÍCULO 120. < Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010.> Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.**

PARÁGRAFO 1o. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> El recaudo por concepto de la contribución especial que se proroga mediante la presente ley en contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad.> (...)

Tal situación se puede evidenciar en el siguiente cuadro de pagos:



INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-19

Versión: 01

0214

| CONCEPTO | VALOR |
|---|--------------------|
| Valor del contrato Inicial | |
| Valor Contrato Adicional | |
| Valor Acta Parcial N°1 | \$256.682.525.00 |
| Valor Acta Parcial N°2 | \$323.853.364.00 |
| Valor Acta Parcial N°3 | \$305.418.940.00 |
| Valor Acta Parcial N°4 | \$219.845.318.75 |
| Valor Acta Parcial N°5 | \$593.167.795.15 |
| Valor Acta Parcial N°6 de fecha 02 de abril de 2014 | \$194.451.359.88 |
| Valor Total Ejecutado | \$1.893.419.302.78 |

Es evidente para la CDT, que tanto los funcionarios públicos de la Universidad del Tolima, como el contratista, presuntamente son responsables fiscales, al haber omitido el cobro y pago del Impuesto de seguridad ciudadana, en la ejecución del obra No. 0755 del 13 de septiembre de 2012, , relacionadas con la seguridad ciudadana, generando con ello un presunto detrimento patrimonial estimado en **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$94.670.965.015)** correspondiente a los impuestos para el fondo de seguridad ciudadana dejadas de cobrar al contratista.

Evaluación contrato No. de obra No. 605 de 2014

La Universidad del Tolima, adelantó en la vigencia 2014, la Oferta Pública N°15-2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA RED MEDIA 34,5 KV, SUBESTACION ELECTRICA DE 1.6 MVA, CON RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 34.5/13.2 KV Y RED SUBTERRANEA 13.2 KV DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

La descripción del contrato es la siguiente:

Contrato de obra No. 605 de 2014.

| DESCRIPCIÓN | DETALLE |
|------------------|--|
| CONTRATO DE OBRA | N° 605 del 12 de agosto de 2014 |
| OBJETO | "CONSTRUCCIÓN DE LA RED MEDIA 34,5 KV, SUBESTACION ELECTRICA DE 1.6 MVA, CON RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 34.5/13.2 KV Y RED SUBTERRANEA 13.2 KV DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. |
| CONTRATISTA | PROING S.A, REPRESENTANTE LEGAL DIEGO |

Aprobado 15 de mayo de 2013

Página 8 de 12

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>INSTITUCIONAL DEL ESTADO</small> | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-19 | Versión: 01 |

0 2 4

| | |
|--|---|
| | YUGUEROS IZQUIERDO |
| VALOR | \$1.846.063.473 |
| PLAZO | CINCO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 710 DE ENERO 19 DE 2014 5912 DEL 26 DE AGOSTO DE 2015 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 5236 DE JULIO 02 DE 2014 6866 DEL 27 DE AGOSTO DE 2015 |
| INVITACION PÚBLICA | 015 DE 2014 |
| FECHA DE INICIACION: | 06 DE OCTUBRE DE 2014 |
| INTERVENTORIA | Alianza Solidaria |
| SUPERVISOR 1 | JHON JAIRO CESPEDES |
| SUPERVISOR 2 | JOSE VICTOR PINZON, designado por el rector a partir del 15 de enero de 2015 |
| GARANTIAS DEL CONTRATO | -Cumplimiento (20%) -Responsabilidad Civil Extra Contractual -Pago de salarios y prestaciones sociales -Estabilidad de la Obra |
| POLIZA DEL CONTRATO: | Expedida por la compañía Liberty Seguros S.A N° 2386204. Póliza Extra Contractual N° 503103 de Liberty Seguros |
| ACTA DE INICIO: | Octubre 06 de 2014 |
| ACTA PARCIAL 01 | Diciembre 03 de 2014 por valor de \$673.835.775 |
| PRORROGA DEL CONTRATO N°1 del 25 de marzo de 2015 | Prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en 30 días |
| ACTA PARCIAL 02 | Constancia de recibo a satisfacción de fecha diciembre 11 de 2015, por valor de \$299.158.688 |
| ADICION DEL CONTRATO: | CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$475.592.614.00), CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR EL CONTRATO EN 45 DÍAS |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | \$2.321.656.087 |
| TOTAL DEL PLAZO | 225 DIAS |
| SUSPENSIÓN 01 | 20 de diciembre de 2014 |

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-19 | Versión: 01 |

0 2 1 4

| | |
|----------------------|--------------------------|
| REINICIO 01 | 15 de enero de 2015 |
| SUSPENSIÓN No.2 | 22 DE ABRIL DE 2015 |
| REINICIO N°2 | 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 |
| SUSPENSIÓN No.3 | 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 |
| REINICIO N°3 | 04 DE DICIEMBRE DE 2015 |
| SUSPENSIÓN No.4 | 12 DE DICIEMBRE DE 2015 |
| REINICIO N°4 | 07 DE JUNIO DE 2016 |
| SUSPENSIÓN No.5 | 07 DE JULIO DE 2016 |
| REINICIO N°5 | 02 DE AGOSTO DE 2016 |
| FECHA DE TERMINACION | 08 DE AGOSTO DE 2016 |
| ESTADO DEL CONTRATO | LIQUIDADO EN EL 2017 |

Pagos contrato

Que los siguientes fueron los pagos realizados dentro de la ejecución del contrato No 605-14 a nombre de PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.:

| No CUENTA | CONCEPTO | VALOR (\$) | FECHA DE PAGO | NUMERO CUENTA BANCARIA CONSIGNADA |
|-----------|-----------------|-------------|--|---|
| 12383 | PRIMER PAGO | 656.181.278 | 11/03/2015 | BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE N° 82171580969 |
| 2659 | SEGUNDO PAGO | 668.977.890 | ABONO \$200.000.000 29/12/2016 ABONO \$200.000.000 24/02/2017 | BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE N° 82171580969 |
| 9444 | VALOR ADICIONAL | 297.229.324 | 29/12/2015 | BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE N° 82171580969 |
| 2485 | TERCER PAGO | 165.704.309 | 01/12/2016 | BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE N° 82171580969 |

Dentro de la información que reposa en el contrato, se tiene evidencia de que el supervisor del contrato manifiesta que el objeto del contrato se encuentra en funcionamiento al 100%.

Manifiesta el supervisor en la misma comunicación " Como soporte a lo certificado en mi calidad de supervisor anexo el dossier con la actualización del estado actual de los contratos mencionados, dossier entregado por el contratista y certificado por la interventoría del pleno cumplimiento del proyecto en mención. En ello se encuentran los ítems especificados en la normatividad de este tipo de proyectos tales como las certificaciones del operador de red ENERTOLIMA a través de los memorandos de recibido

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-19 | Versión: 01 |

0 2 1 4

de las diferentes subestaciones e instalaciones subterráneas, todo esto soportado con los respectivos certificados RETIE de cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la ley. Así como también consta en el acta de terminación de obra con fecha de 8 de agosto de 2016.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA N°2 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA

la Universidad del Tolima en la ejecución el Contrato de obra No. 0605-12 de agosto de 2014, con PROING S.A, realizo pagos por valor de **\$2.321.656.087, sin exigir al contratista el pago del 5% de valor del contrato, incumpliendo con ello lo normado en la Ley 418 de 1997, en el ARTÍCULO 120. < Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010.> *Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.***

PARÁGRAFO 1o. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> El recaudo por concepto de la contribución especial que se prorroga mediante la presente ley en contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad." (...)

Es evidente para la CDT, que tanto los funcionarios públicos de la Universidad del Tolima, como el contratista, presuntamente son responsables fiscales, al haber omitido el cobro y pago del Impuesto de seguridad ciudadana, en la ejecución del obra No. 0605 del 12 de agosto de 2014, relacionadas con la seguridad ciudadana, generando con ello un presunto detrimento patrimonial estimado en CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (**\$116.082.804.35**) correspondiente a los impuestos para el fondo de seguridad ciudadana dejadas de cobrar al contratista.

| | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|
|  | INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES | | |
| | Proceso: CF-Control Fiscal | Código: RCF-19 | Versión: 01 |

0 2 1 4

4. CUADRO DE HALLAZGOS

| N° | INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES | | | | | | PAG. |
|-------|---------------------------------|-------|------------------------|------------------|---------------------------|---------------|------|
| | HALLAZGO | ADMON | BENEFICIO DE AUDITORIA | FISCAL | VALOR | DISCIPLINARIO | |
| 1 | X | | x | 94.670.965 | <i>[Handwritten mark]</i> | | 13 |
| 2 | X | | x | 116.082.804.35 | | | 13 |
| Total | 9 | | | \$210.753.769.35 | | | |

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse al correo electrónico control.fiscal@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,

[Handwritten Signature]
EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

[Handwritten Signature]
 Revisó: Aníbal Marcela Molina Aramendiz
 Directora Técnica de Control Fiscal

Equipo de Auditoría:

Lida Fernanda Trujillo Acosta
 Profesional Universitario GRI

Aprobado 15 de mayo de 2013